

después á Italia, en donde se hicieron singularmente memorables, y que observaban su regla sin apartarse del mundo. « Nadie puede » decir (escribía Guido de Arezzo, que pertenecía » á este orden) como motivo de excusa: « Yo no » puedo ó no quiero abstenerme de mujer, porque la tengo ó quiero tenerla; » porque le » está permitida, éntre ó no en la religion, salva » toda razon de matrimonio. Ni debe tampoco » abandonar á sus hijos, ni abstenerse de carnes, ni mortificarse con continuos ayunos, ni » con ásperos cilicios, ni groseras y toscas » vestiduras, ni le precisa el mendigar ó el caminar á pié; porque Dios ha aceptado nuestra » religion bajo una condicion nueva en virtud » de la cual se suprimen todas aquellas mortificaciones, y se consiente que cada uno tenga » cuanto le agrada. Solo existe la obligacion de » odiar y evitar el vicio, de amar y practicar » la virtud, y de seguir una regla suave, muy » suave, establecida en señal de honestidad, » para lograr el perdon de los pecados y el premio en la vida eterna. »

## CAPÍTULO VII

Federico II.

El papa habia visto ya á Constantinopla sujeta á sus leyes, habia salido triunfante de la guerra de los albigenses, y de la lucha con el emperador Oton y con el rey de Inglaterra; á su sombra habia esta isla obtenido la *Magna Charta*, salvaguardia de su libertad; las ciudades toscanas se habian confederado; los Españoles habian conseguido la insigne victoria de las Navas de Tolosa que les ponía á cubierto para siempre de la dominacion extranjera; de él habia solicitado el rey de Aragon su corona; el Inglés le habia rendido homenaje por la suya; habia asegurado en Sicilia la supremacia de la Santa Sede despues de haberla asentado sólidamente en Roma, y en dos órdenes radiantes de juventud se habia creado una milicia permanente, pronta á todos sus mandatos. La grandeza del pontificado jamas se habia manifestado con tanta magnificencia como en el concilio Lateranense IV, al cual habian mandado sus embajadores los emperadores de Constantinopla y de Occidente, y los reyes de Jerusalem, de Sicilia, de Francia, de Inglaterra, de Aragon, de Hungría y de Chipre, asistiendo á él en persona los patriarcas de Antioquia y de Jerusalem, y por medio de representantes los de Constantinopla y de Alejandria, ademas de setenta y un arzobispos, cuatrocientos doce obispos y mas de ochocientos abades y priores.

Habianse por tanto puesto en práctica las máximas sancionadas por las Decretales, que proclamaban, que el poder eclesiástico era el solo del cual tomaba su luz el imperial á modo de luna, y puesto que (añadian los canonistas) la tierra es siete veces mayor que la luna y el sol ocho veces mayor que la tierra, es cons-

guiente que el pontificado equivale á cincuenta y seis veces el imperio (1).

Á propósito de este asunto, no debe pasarse en silencio la carta en que Inocencio III explica las relaciones del poder temporal con el espiritual (2). « El Señor (dice) no solo para constituir el orden espiritual, sino tambien para que una cierta uniformidad entre la creacion y el curso de los acontecimientos le anuncie como autor de todas las cosas, estableció la armonía entre el cielo y la tierra, á fin de que la maravillosa consonancia de lo pequeño con lo grande y de lo bajo con lo alto nos le revele por único y supremo Creador. Así como al principio del mundo esmaltó la bóveda celeste con dos grandes lumbreras, la una para que alumbrase durante el día, y la otra para que iluminara las noches, así en el curso del tiempo estableció en el firmamento de la Iglesia dos dignidades supremas: la una que dé luz al día, esto es, que ilumine los entendimientos acerca de las cosas espirituales, y libre de sus cadenas á las almas á quienes el error tiene sujetas, y la otra que dé claridad á las noches, esto es, que castigue á los herejes obstinados y á los enemigos de la fe, por el insulto que hacen á Cristo y á su pueblo, y que empuñe la espada para castigo de los malhechores y mayor gloria de los fieles. Pero como eclipsándose la luna todo queda envuelto en noche oscura, así cuando falta el emperador, la rabia de los herejes y el furor de los paganos se eleva con negra impiedad. »

Á las orgullosas pretensiones oponia otras no ménos absolutas el renovado estudio del derecho romano, estimulando á los emperadores á ejercer aquella autoridad sin límites que habia constituido el poderío y el oprobio al mismo tiempo de la antigua Roma. Los doctores de las nuevas universidades, con argumentos de igual calibre, proclamaban que el *sagrado imperio* se elevaba sobre todas las cosas terrenales, y que así como en el cielo los tronos, las dominaciones y los arcángeles dependen unos de otros, así tambien el emperador tiene derecho sobre los reyes, estos sobre los duques, y los duques sobre los marqueses y barones, y que lleva en su mano el globo para significar el señorío que ejerce sobre el universo entero.

Con tan opuestas arrogancias era imposible que no se renovara entre el cetro y la tiara la lucha que, principiada por Gregorio VII, habia despues permanecido suspensa por un acuerdo mutuo, en el cual conservó el emperador las ventajas, al paso que el pontífice, contentándose con las formas, fué reputado por vencedor

(1) Laurentius hace al papa mil setecientos cuatro veces mas alto que el emperador y que los reyes. No conozco los datos de este cálculo.

(2) *Regest.* 32. Inocencio III llamaba al papa « vicarius Jesu Christi, successor Petri, Christus Domini, Deus Pharaonis, citra Deum, ultra hominem, minor Deo, major homine. » *Serm. de consecr. Pont.*

en la opinion comun, en la cual ganó su crédito, tanto cuanto perdió el del emperador. Al cabo de ochenta años se renovó la lucha; pero mas clara y mejor determinada, no tratándose ya de una formalidad feudal, sino de si la Iglesia debia ó no obedecer al imperio.

Así como el fondo de la cuestion, así tambien habian variado las personas que la sostenian. El inflexible Gregorio VII ya no existia, y en el puesto de un Enrique IV, príncipe disoluto y mal querido, reinaban los príncipes de Suabia nobles, generosos, de bella persona y corteses maneras, protectores de las letras y rodeados de un cortejo de nobles alemanes, que fieles á su rey y á su dama, igualmente le seguian al torneo que á las expediciones al otro lado de los Alpes ó del mar.

1218.

Federico II, príncipe gibelino educado por un papa (Inocencio III) y por él sostenido contra el güelfo Oton IV, quedaba á la muerte de este por único rey de Alemania. Jovial, culto, amable, era tan á propósito para conciliarse los afectos del pueblo, cuanto se los habia enajenado Oton con su aspereza. Inclinado á la guerra á semejanza de los Suevos, sus antepasados paternos, y diestro y disimulado en la política como sus abuelos maternos los Normandos, dictó excelentes medidas durante los cinco años que residió en Alemania. En la casa de Wittelsbach unió á la Baviera el palatinado del Rhin quitado á Enrique el Leon, y confirmó á Otogaro I Przemysl en una cédula imperial el título de rey de Bohemia, dándole facultades para nombrar á sus obispos, dispensándole de concurrir á las dietas, y eximiéndole de tributos y servicios, excepto el de acompañar con trescientos hombres á los emperadores cuando fuesen á recibir la corona, ó en defecto de esto pagar trescientos marcos de plata.

Italia.

Muy pronto se dirigió á Italia, adonde le atraian la belleza del cielo, los recuerdos de su juventud, la cultura de sus habitantes, y el deseo de dar nuevo vigor al imperio, principiando por esta parte desde donde con su ejército podria tener á raya al papa mejor que los otros príncipes y prelados de Alemania, sus pares y electores. Atravesando, pues, los Alpes, encontró la Lombardia destrozada por los Güelfos y Gibelinos, que volvan nuevamente á sus primitivas luchas, porque el papa habia favorecido al descendiente de los Suevos, excomulgando al güelfo Oton. La ciudad de Milan quedó tambien vuelta en este anatema; pero continuó odiando á los Suevos, como principió á odiarlos, á pesar de haber recibido entónces las bendiciones del mismo pontífice.

Entretanto, las ciudades principales iban ampliando sus dominios, no solamente en las tierras adyacentes, sino tambien en las ciudades menores, á las que enviaban magistrados y exigian tributos, de tal modo que la infinita desmembracion reconocida por la liga lombarda quedaba ya reducida á unos cuantos puntos céntricos. Uno de los principales en la Lombar-

día era Milan, que hacia continua guerra á Pavia, Cremona, Parma y Módena, de modo que Federico no creyó oportuno el obrar por entónces, y difirió para mejor ocasion el ceñir sus sienas con la corona de hierro.

En Roma habia sucedido á Inocencio III (1216) Honorio III, de la familia de los Savelli, gobernador en otro tiempo de Palermo, en nombre de Federico; pontífice lleno de dulzura, que antecedió y siguió á otros mas resueltos, y que recomendaba de continuo á los reyes mismos el espíritu de mansedumbre que en él reinaba (1). Tenia este que exigir de Federico el cumplimiento de tres promesas que hiciera á su predecesor, á saber: la Cruzada, la restitucion de la herencia de la condesa Matilde, y la renuncia á la corona de Sicilia. Federico renovó sus promesas, consiguiendo por este medio ser coronado juntamente con su mujer, y en aquella ocasion publicó una constitucion por la que derogaba cualesquiera leyes contrarias á la Iglesia, y ordenaba la extirpacion de la herejía. Pero en cuanto á la herencia de la condesa Matilde, realmente no habia recaído ni en el pontífice ni en el imperio; porque los señores á quienes se habia confiado su gobierno, se habian declarado poco á poco independientes, mientras que muchas municipalidades, ya por la fuerza, ya por dinero ó por su pertinaz empeño, habian adquirido su libertad, distinguiéndose Florencia entre estas últimas. Respecto á la Cruzada, daba el emperador continuas palabras, queriendo dar á entender al mismo tiempo que no habia podido verificarse por la negligencia de otros príncipes; pero por lo demas se manifestaba dócil y sumiso, repitiéndose obligado á la Santa Sede por todos sus dominios, como á madre que le habia sustentado.

1220.  
27 setiembre.

Su hijo Enrique, en el cual debia haber renunciado la Sicilia, entraba á la sazón á los diez años de su edad, á pesar de no contar el padre sino veintiseis escasos, y habiendo hecho que los príncipes del imperio le eligiesen por rey, se dirigió hácia la Italia Baja con el fin de poner orden en aquel trabajado reino. Recorriéndole en persona, reunió los parlamentos, publicó pragmáticas contra el lujo y la licencia de los ricos Sicilianos, depuso á muchos barones, y los castigó por su deslealtad; pero hizo todo esto sin contar para nada con el papa; y si este se lamentaba de semejante proceder, le aquietaba prometiéndole cruzarse y enviando alguna gente y dinero á Palestina.

Dos Sicilias.

En Sicilia humeaba todavia la sangre en que Enrique VI habia ahogado los privilegios de los señores, y el disgusto producido por aquellas atrocidades, se habia aumentado todavia mas por la mezcla de lo antiguo y de lo nuevo, de deseos y esperanzas que acompañan de ordinario á toda nueva dominacion. Heredero de estos

(1) Escribia al rey de Inglaterra, *ut subjectos suos studeret regere in spiritu lenitatis*; y al de Bohemia, *sicut regem decet mansuetum habere animum et clementem.* *Regest.* IX, 16, 25, apud RAUMER.

odios y extranjero, Federico solo con la fuerza podía sostenerse, y fuerza que había de ser extranjera, y así fué que además de las mesnadas tudescas, capitaneadas por Marquardo de Anneuil, se procuró refuerzos entre los enemigos del nombre cristiano, esto es, entre los Arabes. Estos se arrojaban desde las montañas centrales á devastar la Sicilia; y « habían asesinado en ella mas personas que habitantes contaba. » Federico consiguió sujetarlos, y condujo veinte mil á la Capitanata, estableciéndolos en Lucera, é introduciendo otros en Nocera, que aun hoy día se denomina de los Paganos; colonias á la verdad importantísimas, porque suministraban á Federico un ejército, pronto á su menor indicacion, y lo que era mas aun, inaccesible á las pasiones de la nacionalidad italiana y á los anatemas de los papas (1).

Apoyado en estos, pudo ya poner un coto á la rapacidad de los feudatarios, y desmantelando las fortalezas que estos tenían en la comarca, construyó las suyas en las ciudades mas populosas, y el castillo Capuano en Nápoles, cuya ciudad embellecida y aumentada, fué la corte de todo el reino. Hé aquí por qué el nombre de Federico es acogido en ella con popular simpatía.

Valiéndose de las instituciones normandas, y dándolas mayor fuerza y mayor orden, tendió constantemente en sus reformas á robustecer la autoridad real, y á restringir la de los feudatarios. Al efecto, concedió mayores privilegios á los súbditos de la corona que á los feudales, é hizo que los hombres se juzgasen adscritos á las propiedades que de los señores tenían, que su condicion se mejorase, que las heredades libres se aumentasen, y que se restringiesen ó cesasen los daños causados por las servidumbres personales estipuladas en los contratos; intentos muy superiores ciertamente á su época, y dirigidos á establecer aquella unidad administrativa que es la vanagloria y acaso tambien la perdicion de nuestro siglo. Reasumió en sí y en sus oficiales todo el poder público, quitado á los obispos, á las ciudades y á los barones, privó á estos de toda jurisdiccion (2); y en union con ellos y con los obispos llamó á la dieta á dos *hombres buenos* de cada ciudad y villa, sin exceptuar las que pertenecian á baronías. Estos hombres buenos, de donde procedieron los procuradores síndicos, presentaban sus quejas por las transgresiones de ley cometidas por los oficiales, y exponían las necesidades de sus representados: primer ejemplo

(1) El mencionado Höfler publicó una carta de Federico, en respuesta á la que presentó Rainaldi, posterior al año 1236, en la que el papa se lamentaba de que hubiera introducido musulmanes entre los Cristianos. Federico respondió en ellas que por este medio, no solo ha libertado á la Sicilia de tan terrible azote, sino que colocándolos en medio de los Cristianos, el ejemplo de esto siempre hacia que algunos se convirtiesen.

(2) *Quod nullus prelati, comes, baro officium justitie gerat.* Const. napol. lib. I, tit. 46.

que la historia ofrece de una verdadera representacion nacional. En cada pueblo estableció tambien dos jurados del pais, para que vigilaran sobre los artesanos, los mercaderes, las hosterías, las monedas y los juegos prohibidos. Nápoles, Messina, Salerno y alguna otra ciudad conservaron parte de sus antiguas constituciones, aunque fueron sometidas y reducidas á la comun vigilancia, y se prohibió terminantemente la institucion de municipios independientes y el nombramiento de cónsules, podestáes ú otros magistrados análogos, todo bajo pena de la vida (1).

Federico proclamó además (cosa desacostumbrada en el sistema feudal) que los mismos magistrados juzgaran á todos los súbditos, y que la jurisdiccion civil estaria separada de la criminal. Por tres grados pasaba el procedimiento judicial, el de los regidores, el de los camareros, y el de los justicieros. Los regidores, que se elegian mas bien por su probidad que por sus conocimientos jurídicos, recaudaban los impuestos, tasaban los víveres, decidían, en union con un asesor jurisperito nombrado por el rey, en los delitos rurales, y podían detener á los malhechores y á los sospechosos para entregarlos á los tribunales. Superiores á ellos eran los camareros y los justicieros, aquellos para los asuntos civiles y fiscales, y estos para las causas de policia y las criminales, los cuales administraban justicia gratuita, con un notario y un asesor asalariados por el rey, durando su cargo un año, y debiendo elegirse de fuera de la provincia en que ejercian sus funciones. Las apelaciones de todos los súbditos y las causas feudales se llevaban á un tribunal supremo, compuesto de cuatro asesores y del gran justiciero, el cual recorría una vez al año las provincias.

La suprema jurisdiccion en causas fiscales, la administracion de los bienes vacantes ó secuestrados, y la vigilancia sobre los palacios y sitios reales, sobre las fortalezas y sobre los fondos destinados á mantener el ejército, correspondían á una cámara fiscal llamada secretaria: sobre los empleados de hacienda, y sobre la administracion, velaban los procuradores, reivindicando los bienes confiscados, dando, en arrendamiento los dominios de la corona, y rindiendo cuentas de las entradas y salidas á un tribunal superior de cuentas establecido en Palermo; y una comision que se nombraba, examinaba á los aspirantes á los cargos públicos ó á las profesiones universitarias. Mezclóse tambien la acostumbrada plaga de un tribunal excepcional, cual fué la cámara Capuana, creada para revisar las concesiones y enajenaciones, anteriores de los derechos públicos, con el único y exclusivo objeto de enriquecer al fisco.

En la recta determinacion de los oficios, aun los mas subalternos, en la publicidad de las

(1) *Qua penna universitates teneantur. que creant potestates et alios officiales.* Tit. 47.

audiencias, y en la abolicion de los duelos judiciales y de los otros juicios de Dios, se dejaba desde luego conocer que tocaban á su término las instituciones germánicas, y que venian las nuevas á sustituirlas (1).

Para quitar la confusion que nacia de las diferentes especies de dominios, Federico ordenó tambien un código que abrazaba la legislacion feudal, la eclesiástica y la civil, además de la política y administrativa; y en ella quedaban igualados los Normandos, los Francos, los Romanos y los Latinos. Aplaudiendo á los Romanos, que con la ley régia transfirieron al príncipe la autoridad de hacer las leyes, á fin de que en la misma persona que imperaba se encontrasen reunidos el origen de la justicia y el derecho de cuidar de su recta administracion, reasumió en sí toda la jurisdiccion, declarándose pronto á dar lo suyo á todos y á cada uno en particular, sin excepcion de personas, por medio de oficiales, de los cuales unos debían decidir en las controversias civiles y otros en las causas criminales (2); y celoso siempre de evitar las guerras privadas y las represalias que de ellas nacen, solo concedió el uso de armas á los agentes reales y á sus criados, y á los caballeros y barones cuando fuesen de viaje ó á la guerra.

Tan oportunas providencias revelan un espíritu elevado; pero déjase tambien conocer la crueldad de corazón en las penas atroces que imponía, y por su deplorable inconstancia. Federico prodigó en ellas las galeras y la mutilacion de la mano; quiso que pereciera en la horca el que por fraude ó por miseria no pagase los impuestos, restituyó á los barones la facultad de emplear la fuerza contra sus vasallos. Destruyó ciudades enteras; é inventó por último suplicios atroces, cual era el de las capas de plomo derretido.

Pedro dalle Vigne.

Era su brazo derecho Pedro dalle Vigne, que nacido de humilde cuna en Capua, fué mendigando á Bolonia, y admitido en la universidad; sobresalió tanto en ella, que habiéndole conocido Federico le tomó por su secretario, le hizo despues juez, mas adelante consejero, protonotario y gobernador de la Apulia, y por último su canciller y su todo. No le distrajeran tan graves cuidados, sin embargo, de las letras, y así como el primer código, así tambien compuso el primer soneto. Á sus consejos se atribuye la proteccion que Federico dispuso á las ciencias: el cual fundó la universidad de Nápoles (1224), hizo que por primera vez se tradujera á Aristóteles, estableció una casa de fieras, y acogió en Palermo á cuantos hombres de mérito se presentaron; de modo que en su corte hizo el lenguaje italiano grandes progresos, y aun hubo algun poeta que, imitando el ejemplo de los Provenzales y Tudescos, acostumbró á la musa sícula á nuevas y mas dulces armonías.

(1) GREGORIO, *Considerazioni sopra la storia di Sicilia*, volumen III.

(2) L. I, tit. 30, rúbr. de la observancia de la justicia.

El mismo Federico, con bastante instruccion y muy buen talento, y universal en todo, conocía los idiomas latino y vulgar, el alemán, el francés, el griego y el árabe (1): « escribió un tratado sobre la cetrería, dictó otro sobre la naturaleza del caballo á Jordan Rufo, su palafrenero mayor, despreció las preocupaciones de su siglo, y gastó con sus amigos y en diversas construcciones las rentas de sus dominios y los productos del comercio, del que no se desdénaba. A él se deben el puente sobre el Volturno, las torres de Monte Cassino, los castillos de Gaeta, Capua y San Erasmo, la ciudad de Monteleone y otros pueblos y fortalezas; y al otro lado del Faro, restauró Antea, Flegella y Heraclea, y construyó los fuertes de Lilibeo, Nicosia y Agrigento.

No supo, á pesar de esto, conciliar tan excelentes prendas con las opiniones recibidas en la época en que vivió, y así es que ni tuvo los vicios ni las virtudes de esta. Tenía mamelucos y muchas mujeres, para satisfaccion de su lujuria y vergüenza de la religion; « hacia vida epicúrea no acordándose jamas de que existía otra vida (VILLANI); » y Abulfeda dice que era inclinado al islamismo, como educado en Sicilia. Hábil para descubrir los defectos de su siglo, sentíase dispuesto á mofarse de ellos, pero nunca deseoso de combatirlos y corregirlos; y á pesar de ser un genio, murió sin haber llevado á cabo un gran proyecto.

Federico conoció desde luego que no obstante aquel cambio del momento eran los Gibelinos sus aliados naturales, y se adhirió, por lo tanto, á su partido, esperando que, entre la tempestad de las facciones de Lombardia, conseguiría lo que nunca pudo lograr su abuelo Barbaroja, y poner orden en aquellos revueltos bandos, frase que, entónces como despues, ha equivalido muchas veces á la de establecer el despotismo. Al efecto, pensó servirse de las tropas del reino y de las de Alemania, y de los mercenarios que por doquiera asalariaba, pagándoles con los despojos de las saqueadas ciudades itálicas, así como tambien concediendo indulto á cuantos bandidos ó malhechores quisieran alistarse en su servicio (2); y con el pretexto de la Cruzada, tantas veces y tan engañosamente prometida al pontífice, ordenó además á su hijo Enrique que bajara á Lombardia, y se presentara por Pascuas con su ejército en Cremona, para donde convocó la dieta.

Conocieron las ciudades el lazo que se les tendía, y desconfiando del papa, que en todo secundaba á Federico con tal de que accediese á su mas vehemente deseo, la Cruzada, determinaron renovar la liga lombarda, con arreglo al derecho que para hacerlo les daba la paz de Constanza. Reunidas en Mosio, en el ducado de Mantua (3) las ciudades de Bolonia, Plasencia,

(1) JUAN VILLANI, VI, p. 4.

(2) RICARDO DE SAN GERMAN, p. 1093; ANTONIO GODI, *Chron.* p. 82.

(3) « Los rectores, podestáes y embajadores de la liga su-

Verona, Milan, Brescia, Faenza, Mantua, Vercelli, Lodi, Bérgamo, Turin, Alejandria, Vicenza, Padua y Treviso, pactaron alianza por espacio de veinticinco años, y mutua indemnizacion de daños, y hecho esto, se presentaron ya con ademanes hostiles, haciendo armas, cortando toda comunicacion con las ciudades gibelinas, y prohibiendo á sus ciudadanos que tratasen con el emperador ó que recibiesen de él mandato ó mercedes (1).

pradicha ordenaron : que si alguna ciudad ó lugar de los confederados recibia algun daño de los coligados, fuesen los malhechores desterrados para siempre, cuyo destierro no pudiese alzárseles sin mandato de todos ó la mayor parte de los rectores de la liga, y que las ciudades y lugares de la confederacion estuviesen obligados á hacer la guerra á los contraventores, segun la voluntad de los predichos rectores. Estatuyeron tambien que ninguna ciudad, lugar ó persona aliada pudiese entrar en ajuste con otra ciudad ó lugar, á no ser de la liga, en daño de esta, y que si lo hubiera hecho, estuviese en la obligacion de indemnizarla en el término que su potestá designase, bajo la pena de un castigo. Determinaron tambien que si alguna república se apartaba de la liga en detrimento de esta, se la tendria por rebelde, y los bienes de sus habitantes serian publicados y destruidos, y que si alguna ciudad, lugar ó persona particular de la liga era hostigada con guerra por sus enemigos, todas las demas coligadas estarian obligadas á dar ayuda á las necesitadas, segun la voluntad de todos ó la mayor parte de sus rectores. Y si por causa de esta liga se causaba algun daño, ó devastacion, ó se imponia algun castigo á alguna ciudad, lugar ó persona aliada, las demas estarian obligadas á reparar el mal producido, al arbitrio de todos ó de la mayor parte de los rectores. Y que si se impusiera algun feudo ó gravámen á alguna persona ó lugar confederado por quien no perteneciera á la liga, ó fuesen sus posesiones usurpadas, todas las ciudades, lugares y personas coligadas tendrian obligacion de ayudarla, sostenerla y restituirla lo que se la hubiera quitado. Y que cuando esto no pudiera hacerse, estarian obligadas á indemnizarla con su propio haber, así del daño como de la propiedad, á juicio de la mayor parte de los rectores. Y que esto se entendia de los feudos ó posesiones situados en la Marca, en la Romanía y en la Lombardia, y de aquellos obispados ó distritos que fueran ó serian parte de la predicha liga. Y que si alguna persona fuera sospechosa, y habitase en las ciudades ó lugares de la mencionada liga, sus rectores estuviesen obligados á expusarlas desde luego de su distrito, á no ser que los rectores quisieran moderar este acuerdo, ó que estuviera en guerra con alguna ciudad de la liga, que no fuese de sociedad contra Venecia y por Venecia. » *Conto, II.*

(1) Juramento de los rectores de la liga lombarda, renovada en Mantua en 1226 :

« Yo que soy rector, juro por los Santos Evangelios, que ejerceré con buena fe el cargo que se me ha conferido y la jurisdiccion que por efecto del mismo se me concede : que estaré de acuerdo con los otros rectores en cuanto sea útil al procomunal y utilidad de toda la mencionada liga, y de eada uno que éntre en ella : que sin fraude alguno procuraré guardar y hacer guardar esta sociedad y alianza : que nada manifestaré de cuanto se trata en daño ajeno, sin permiso de todos ó la mayor parte de los rectores : que nada tomaré por mí ni por segunda persona, bajo este aspecto, en detrimento de la sociedad predicha ; y que si algo se me ofrece, lo manifestaré lo antes que pueda á todos los rectores de aquella confederacion. Las querellas que se me presenten á mí ó á mis colegas á juicio de los rectores, las decidiré en el término de cuarenta dias, con arreglo á la equidad y buenas costumbres, salvo impedimento justo ó justa dilacion, y ántes de que llegue el fin de mi cargo, haré que en los quince dias ántes se nombre otro rector, que guie derechamente la sociedad, y que jure como yo he jurado, y solo atenderé á conservar y promover el bien general y no el particular. Y procuraré con todo mi poder la conservacion de la libertad de todas las comunidades en esta liga, y la defensa de sus bienes, principalmente contra todas y cada una de las personas contrarias á esta sociedad : y que á nadie causaré daño ; y que á no ser en aquella parte de mi juramento de que se me exima por acuerdo de todos ó la mayor parte de los rectores, en todo lo demas y en lo que por los mismos se me ordene, sea obligado y tenido á lo guardar y cumplir. » *Ibidem.*

Arrojó entónces la máscara Federico, y teniendo de su parte á Reggio, Módena, Parma, Cremona, Asti, Luca y Pisa, puso su ejército en movimiento ; pero como le cerrasen sus puertas Faenza y Bolonia, teniendo por lo tanto que acampar al descubierto, y viéndose embarazado en su marcha y hostigado por fuerzas respetables, se vió precisado á retroceder. Hizo entónces proposiciones á las ciudades confederadas ; pero como estas se negaron á aceptarlas, las sujetó á la ley del imperio, las hizo excomulgar por el legado pontificio, y prohibió que se pudiera ir á estudiar á Bolonia, golpe terrible á la verdad para una ciudad adonde acudian mas de doce mil estudiantes. No se acobardaron, sin embargo, aquellas ; y el papa Honorio III, siempre atento á la Cruzada, interpuso su mediacion, y concluyó un tratado de paz, por el cual se obligaba Federico á revocar su decreto contra las ciudades, y su prohibicion contra Bolonia, no teniendo los del país mas obligacion que la de reconciliarse con los Gibelinos, y la de suministrar un contingente de cuatrocientos hombres para ultramar.

No logró Honorio llegar á ver la deseada expedicion con que tantas veces le habia engañado Federico, abusando de su bondad, la cual era tanta, que habiéndole escrito su legado en Constantinopla que solo con el rigor podria cortarse el cisma, le prohibió para siempre que le empleara, diciéndole que no debia defenderse ni propagarse la fe mas que con las oraciones, la instruccion, el buen ejemplo y la paciencia.

Su sucesor Gregorio IX, de la familia de los condes de Agnani, tenia ya ochenta y cinco años, pero pareció rejuvenecerse al llegar á ser depositario de las llaves eternas. Hízose coronar con desacostumbrada pompa, durando las fiestas siete dias : el último de ellos, despues de cantar misa en San Pedro, presidió una numerosa procesion, llevando en su cabeza dos coronas, y cabalgando en un palefren preciosamente enjaezado, cuyas bridas llevaban el prefecto y el senador de Roma, y al que precedian los cardenales, siguiéndole los jueces y oficiales, todos vestidos de brocado de oro, y un pueblo inmenso, entre cuyos vitores, palmas y olivas entró en su palacio, cual si se celebrara el triunfo de la autoridad papal, que nunca habia llegado á tanta altura.

La longanimidad de Honorio para con un príncipe tan desleal y de tanta doblez como Federico II, pareció indecorosa á la activa resolucion de Gregorio, el cual intimó á las ciudades longobardas que se mantuvieran pacíficas, y al emperador que emprendiera su marcha, habiéndole ántes desposado, muerta ya Constanza, y como incentivo para su empresa, con Yolanta, hija de Juan de Brienne, rey titular de Jerusalem. Federico entónces adoptó en sus armas la cruz y el título de rey de Jerusalem, y no teniendo ya excusa, se hizo á la vela desde Brindis. Mas ¿para qué? ya fuese realmente por sus enfermedades, ya por su escasa voluntad, es lo

cierto que volvió al puerto, difiriendo para el siguiente año la expedicion. El papa fulminó contra él su excomunion ; y aunque Federico, que se habia sometido á ella de antemano si no cumplia su palabra, pretextaba excusas diferentes, tuvo al fin que partir, si bien lo hizo con muy pocos secuaces, y llegado á San Juan de Acre llevó adelante su empresa con lentitud suma, como ya en otro lugar dejamos dicho (1).

Doble ultraje pareció á Gregorio el haber tardado tanto en obedecerle primero, y el haber emprendido despues una guerra santa estando excomulgado, y le persiguió por lo tanto en Palestina con nuevas censuras, de modo que nadie le obedecia, estando en contra suya los obispos y las órdenes militares, mucho mas despues de haber cometido la impiedad de hacer arreglos con Melik-Kamel, y la profanacion de coronarse sobre el Santo Sepulcro. Entre tanto, el papa enviaba legados á Sicilia, condoliéndose de que aquellos pueblos, regidos por un nuevo Neron, perdiesen hasta los deseos de libertad, pues no los habia Dios colocado bajo cielo tan risueño para arrastrar cadenas vergonzosas ; solicitó tambien auxilios de las ciudades lombardas coligadas, y levantó por último un ejército cuyo mando confió á Juan de Brienne, el cual entró con el estandarte de las llaves devastando los reinos de su yerno.

Federico dió la vuelta con toda diligencia desde Palestina, armó á las tropas alemanas que consigo se trajera, y á sus fieles Sarracenos, y con esta fuerza derrotó á los pontífices, recobró las plazas de su reino, invadió las tierras del papa, dió muerte á los facciosos principales, y suscitó al pontífice enemigos dentro de su misma Roma. Los prelados llevaban muy á mal el tener que acudir á los gastos de la guerra ; era tambien muy sensible para las ciudades lombardas el verse comprometidas en una guerra ofensiva, y se entablaron, por esta razon, tratos de los cuales resultó, despues de prolongados debates, el anunciarse con toda solemnidad que el emperador concedia perdon general, que revocaba su decreto acerca de las ciudades lombardas, y que, para obtener su absolucion, prometia que los beneficiados se elegirian con arreglo á las leyes eclesiásticas.

No era aquella ciertamente una paz duradera : era solamente una tregua, un respiro que ambas partes tomaban para mejor prepararse á una lucha última y decisiva. La Italia se hallaba mas conmovida que nunca por las facciones : Venecia estaba en guerra con Ferrara, Padua con Verona, Mantua y Milan con Cremona, Bolonia con Módena, Parma con Pavia, Florencia con Siena, Génova con Saona, y Prato con Pistoia, y algunas familias feudales, que tenían gran poderío, se hostilizaban recíprocamente ó hacian la guerra á las ciudades, escudando sus rencores y sus ambiciones privadas con los nombres del emperador ó del papa.

(1) Véase ántes la pág. 56.

Federico convocó la asamblea de las ciudades en Rávena, al mismo tiempo que hacia venir á su hijo Enrique de Alemania con su ejército ; pero las ciudades ya recelosas, y no fiándose en las promesas del emperador ni en las del papa, cerraron los pasos, de tal modo que Enrique tuvo que permanecer del lado de allá, y su padre renovó su decreto contra aquellas, anulando cualquier derecho que hubieran podido adquirir. De nuevo interpuso su mediacion el papa ; el cual, nombrado árbitro, decidió que el emperador diese todas las ofensas al olvido, que revocase su proscripcion, y que indemnizase á los que hubieran sufrido perjuicios, debiendo en cambio los Lombardos reparar los daños que al emperador y á los suyos hubieran causado, y mantener quinientos caballos por espacio de dos años en Tierra Santa. Mostróse Federico agraviado por este bando, por ser parcial y dañoso para la majestad real ; pero para el pontífice aquellas repúblicas eran cuerpos políticos legítimos y reconocidos por la Iglesia, y alegaban ademas justamente que no habian violado ninguno de los derechos imperiales, reanudando una liga permitida por el tratado de Constanza.

El pontífice entónces surcaba por aguas muy peligrosas. Los Romanos le negaban el derecho de mandar desterrado á un ciudadano, le exigian el impuesto que desde tiempo inmemorial pagaba la Iglesia á la ciudad, querian que el clero acudiese á los tribunales civiles, y en suma, le disputaban la soberanía temporal, de modo que el que mandaba á los reyes del mundo entero se vió precisado á refugiarse en Perusa. Declaróse Roma en república, y Lucas Savelli, conador, imaginó el reunir la Toscana y la Italia Média en una confederacion, suprimiendo el dominio pontificio como habian los Lombardos suprimido el imperial. Pidieron para esto apoyo á Federico, pero este que temia mas á la libertad que al papa, socorrió á este enviándole un cuerpo de tropas napolitanas, con las cuales pudiera sojuzgar á Roma. El papa agradecido procuró entónces arrancar á los Lombardos concesiones mas amplias ; mas estos dejaron trascurrir el tiempo designado para aceptar la mediacion, y nuevos accidentes que sobrevinieron la dejaron sin efecto.

La Alemania se resentia de estos sucesos. Enrique, que habia quedado por su gobernador, carecia de la energía necesaria, y dejándose llevar de su ambicion, procuraba levantarse contra su padre. Congracióse á este fin con los pueblos : por una constitucion publicada en Worms redujo á ley lo que ántes solo era costumbre, á saber, el consultar á los condes, obispos, duques y personas principales acerca de los negocios comunales, y dejó libres de todo embarazo los gobiernos municipales, suprimiendo los gremios establecidos en las ciudades.

Irritó esto á Federico : el hijo prometió reparacion saliendo garantes de ella muchos señores ; pero en vez de llevarla á efecto, se declaró